

PREGUNTAS FRECUENTES

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO?

Para poder optar al subsidio, debes cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser trabajador dependiente.
- Tener un contrato acogido al Código del Trabajo.
- Tener un sueldo bruto mensual menor a \$384.363.
- Tener una jornada ordinaria superior a 30 horas y hasta 45 horas semanales.
- Pertener a un hogar del 90% más vulnerable de la población según el Registro Social de Hogares (RSH).

2. ¿QUÉ ES UNA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO?

Es la que establece el Código del Trabajo para todos los trabajadores, salvo algunas excepciones. Ésta tiene una duración máxima de 45 horas semanales, que no podrán distribuirse en más de 6 días ni en menos de 5, y en ningún caso podrá exceder las 10 horas diarias.

3. ¿CÓMO SÉ EN QUE CALIFICACIÓN DEL RSH ME ENCUENTRO?

Puedes consultar tu tramo de la calificación socioeconómica en la plataforma ciudadana del Registro Social de Hogares (<http://www.registrosocial.gob.cl/>) o en <https://clasemediaprotegida.gob.cl>. En ambos casos necesitarás ingresar con tu Claveúnica. También puedes consultar al Call Center del RSH llamando al 800 104 777.

4. ¿NECESITO ALGÚN DOCUMENTO PARA POSTULAR?

No necesitas ningún documento para postular; sin embargo, se podrá solicitar tu contrato de trabajo o documentación adicional luego de tu postulación.

5. ¿CÓMO SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE MIS REQUISITOS?

La verificación de tus requisitos se realizará utilizando la información contenida en bases administrativas del Estado, más la información que declares en tu formulario de postulación, la que será contrastada con las bases administrativas disponibles.

6. ¿EN BASE A QUÉ PERIODO SE VERIFICAN MIS REQUISITOS Y SE CALCULA EL SUBSIDIO QUE RECIBIRÉ ESTE MES?

La verificación de tus requisitos para acceder al subsidio y el cálculo de este, se realizarán en base a la información del tercer mes previo al mes en que se te concede y se te paga este. Es decir, si postulas en abril, la verificación de tus requisitos y cálculo del subsidio se realizará en mayo, en base a tu información de febrero. Por ejemplo, si comienzas a trabajar en el mes en que postulas (abril) y cumples todos los requisitos, el primer pago del subsidio lo recibirás en tres meses más (julio). Por otra parte, si dejas de trabajar o dejas de cumplir cualquier otro requisito, seguirás recibiendo el subsidio por dos meses más.

7. ¿NECESITO MI CLAVE ÚNICA PARA NAVEGAR EN ESTA PÁGINA?

No, solo la necesitarás para Consultar el Estado de tu beneficio.

8. ¿DÓNDE OBTENGO MI CLAVE ÚNICA/ QUÉ HAGO SI OLVIDE MI CLAVE?

Si nunca has solicitado tu Claveúnica, debes dirigirte presencialmente a una oficina del Registro civil o ChileAtiende donde se te entregará un código de activación. Posteriormente, debes ingresar a www.claveunica.gob.cl -> Activar Claveúnica, completar el formulario, seguir las indicaciones, e ingresar el código de activación que te dieron en la sucursal.

9. ¿DEBO POSTULAR A ESTE BENEFICIO TODOS LOS MESES?

No, únicamente es necesario postular una sola vez.

OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO Y FORMA DE CÁLCULO

10. ¿CÓMO SE REALIZA EL CÁLCULO DEL SUBSIDIO?

El cálculo del subsidio se realiza en base a la remuneración bruta mensual de tu contrato a jornada ordinaria y tus horas de trabajo semanales pactadas en dicho contrato. La remuneración bruta mensual es obtenida a través de bases administrativas del estado y tus horas de trabajo semanales son obtenidas a través de tu formulario de postulación, información que es verificada con las bases administrativas disponibles.

Además, si prestaste servicios por un período inferior a un mes, se te pagará el subsidio en proporción a los días completos efectivamente trabajados.

Por último, si tu jornada de trabajo es inferior a 45 y superior a 30 horas de trabajo semanales, el monto mensual del subsidio se te calculará de forma proporcional a las horas trabajadas según contrato.

11. ¿EN BASE A QUÉ PERIODO SE VERIFICAN MIS REQUISITOS Y SE CALCULA EL SUBSIDIO QUE RECIBIRÉ ESTE MES?

La verificación de tus requisitos para acceder al subsidio y el cálculo de este, se realizarán en base a la información del tercer mes previo al mes en que se te concede y se te paga este. Es decir, si postulas en abril, la verificación de tus requisitos y cálculo del subsidio se realizará en mayo, en base a tu información de febrero.

12. ¿POR QUÉ DEBO DECLARAR MIS HORAS TRABAJADAS DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES EN EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN?

Porque la verificación de los requisitos y el cálculo del subsidio se realiza con la información del tercer mes previo al mes en que se te otorga y paga el subsidio. Es decir, si postulas durante el mes de abril, el primer pago lo recibirás en mayo, y este cálculo se realizará con la información que llenaste del mes de febrero.

13. ¿POR QUÉ EL MES PASADO OBTUVE EL BENEFICIO Y ESTE MES NO?/ ¿POR QUÉ VARIÓ EL MONTO DE MI PAGO DE UN MES A OTRO?

El cálculo del subsidio que se te otorga se realiza todos los meses, por lo tanto, puede variar si es que, por ejemplo, se modificaron las horas pactadas en tu contrato, cambió tu remuneración, si es que hubo días del mes en que estuviste cesante, entre otros.

Puedes ver más detalles sobre tu otorgamiento en la pestaña superior donde dice “Consulta estado o Actualiza datos”.

14. ¿QUÉ PASA SI RECIBO EL BONO AL TRABAJO A LA MUJER O EL SUBSIDIO AL EMPLEO JÓVEN?

Si además de ser beneficiario de este subsidio (IMG), postulaste y calificaste para el Bono al Trabajo de la Mujer (BTM) o Subsidio al Empleo Joven (SEJ), recibirás mensualmente el IMG durante el año en curso. Sin embargo, si luego de un año hubieses recibido un monto mayor por BTM/SEJ, se te pagará la diferencia en el proceso de liquidación que realiza SENCE del BTM y SEJ al año siguiente.

15. SI TENGO DOS CONTRATOS, UNO POR JORNADA ORDINARIA Y OTRO(S) POR JORNADA PARCIAL: ¿CUÁNTAS HORAS DE TRABAJO SEMANALES DEBERÍA DECLARAR AL POSTULAR?

En el formulario de postulación debes declarar únicamente las horas semanales contempladas en un tu contrato de trabajo por jornada ordinaria.

CONSULTA EL ESTADO DEL BENEFICIO

16. ¿CÓMO Y CUÁNDO SE ME NOTIFICARÁ QUE SE ME OTORGÓ EL SUBSIDIO?

Se te notificará el otorgamiento del subsidio por correo electrónico en los últimos 10 días del mes siguiente al mes en que postulaste. También desde esa misma fecha puedes revisar el resultado de tu postulación en línea en la pestaña “Consulta estado o Actualiza datos” accediendo con tu Clave única.

17. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE QUE MANTENGA ACTUALIZADAS MIS HORAS DE TRABAJO SEMANALES?

Porque si no actualizas tu información de postulación, las horas que declaraste en el último mes (Abril-2020), se asumirá que es tu información vigente, y servirá de base para el cálculo y pago del subsidio en los meses siguientes.

18. ¿DÓNDE PUEDO INFORMAR MIS HORAS SEMANALES PACTADAS POR CONTRATO EN EL CASO QUE HAYAN SUFRIDO ALGUNA MODIFICACIÓN EN EL ÚLTIMO MES?

Puedes informarlas en esta misma plataforma en la pestaña “Consulta beneficios o actualiza tus datos”.

19. ¿QUÉ HAGO SI DESEO CAMBIAR MIS DATOS DE CUENTA BANCARIA E INFORMACIÓN DE CONTACTO?

Podrás modificar tus datos en la sección “Consulta estado o Actualiza datos”, ingresando con tu Clave Única.

PAGO DEL SUBSIDIO

20. ¿DÓNDE SE PAGA EL SUBSIDIO?

El subsidio se paga en la cuenta bancaria que indiques o en forma presencial en sucursales BancoEstado y ServiEstado (No incluye las Cajas Vecinas).

Si no tienes una cuenta bancaria, como por ejemplo, una CuentaRut o una cuenta corriente, puedes solicitar la creación de una CuentaRut BancoEstado en el mismo formulario de postulación, para que se te pague el beneficio.

En los casos de depósito en cuenta bancaria se te sumarán al monto del IMG el subsidio al pago electrónico que corresponde a \$700 mensuales equivalentes al costo de dos giros mensuales y emisión de una cartola bancaria. Si sólo giras una vez al mes y no emites cartola bancaria la diferencia del subsidio se te suma al mes siguiente con un nuevo subsidio al pago electrónico.

IMPORTANTE: En caso de que la transferencia del subsidio a tu cuenta sea rechazada o el número de cuenta presente inconsistencia, como por ejemplo el nombre del titular, el beneficio se pagará en forma presencial en los puntos de la red de atención de BancoEstado: ServiEstado o sucursales de BancoEstado (No incluye las Cajas Vecinas).

21. ¿CUÁNDO RECIBIRÉ EL PAGO DEL SUBSIDIO?

En el caso que se te otorgue el subsidio, el primer pago se realizará dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigencia de la ley. A partir del segundo mes de implementación del Subsidio, el pago se realizará dentro de los 5 últimos días del mes respectivo.

En caso de que a un trabajador se le haya asignado un subsidio cuyo pago mensual sea menor a \$5.000, se postergará dicho pago hasta que la suma acumulada con los pagos siguientes sea igual o superiores a dicho monto. Si transcurridos tres meses, no se cumple la condición de ser mayor a \$5.000, procederá el pago en la modalidad seleccionada por el trabajador.

22. ¿CUÁL ES EL PLAZO PARA COBRAR ESTE SUBSIDIO?

El plazo para cobrar este subsidio de forma presencial es de 6 meses después de otorgado. En caso de no ser cobrado durante ese período, se entenderá que el beneficiario renuncia al subsidio. En el caso de que hayas elegido pago del subsidio por transferencia electrónica, el subsidio se paga de forma automática a la cuenta bancaria señalada.

23. ¿PUEDO COBRAR MI SUBSIDIO EN CAJAS VECINAS DEL BANCO ESTADO?

No. No se consideran para este beneficio las cajas vecinas del BancoEstado. Solo podrás hacerlo en los puntos de la red de atención de BancoEstado: ServiEstado o sucursales de Banco Estado.

24. ¿QUÉ COSTOS TIENE ASOCIADOS LA APERTURA DE UNA CUENTA RUT?

Tu cuenta RUT, al ser gestionada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, no tiene costo de emisión por obtenerla. Además, al recibir el IMG se te sumarán \$ 700 mensuales, equivalentes al costo de dos giros en cajeros automáticos y a la obtención de una cartola bancaria.

25. ¿CÓMO Y CUÁNDO ME DARÁN AVISO DE LA APERTURA DE MI CUENTA RUT?

Si elegiste apertura de la cuenta RUT y se te asignó el IMG, se te creará la cuenta bancaria, y al ir a cobrar tu primer monto del subsidio deberás activarla en cualquier sucursal de BancoEstado o ServiEstado, donde se te hará entrega de la tarjeta y la clave para el uso de cajeros automáticos.

RECLAMOS

26. ¿DÓNDE PUEDO INGRESAR UN RECLAMO O APELACIÓN?

Si tienes algún reclamo, puedes hacerlo en línea en la pestaña ¿Tienes un problema? que está en el menú de la parte superior de esta página.

27. ¿QUIÉN PODRÍA SOLICITAR DOCUMENTOS ADICIONALES A TU POSTULACIÓN?

Solo el ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien se contactará contigo y nunca te enviará un correo con un link o solicitará que ingreses alguna clave.

28. EN CASO DE QUE SE ME SOLICITE EL CONTRATO DE TRABAJO Y OTROS DOCUMENTOS, ¿QUÉ DEBO HACER?

En el caso de que se solicite documentación, te contactaremos y te informaremos cuáles son los pasos a seguir.

Recuerda que nunca te enviaremos un correo electrónico solicitando tus claves ni tu cuenta bancaria.

Si olvidaste tu Claveúnica, para recuperarla solo basta que ingreses a www.claveunica.gob.cl – Claveúnica -> Recuperar Claveúnica y presiones el botón "Recuperar clave", luego, "Recupera tu contraseña", e ingreses el número de RUN. Un link para poner una nueva clave llegará a tu correo.

29. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO ADJUNTAR SI QUIERO PRESENTAR UN RECLAMO POR NO HABER OBTENIDO EL SUBSIDIO O SI NO ESTOY CONFORME CON EL MONTO RECIBIDO?

La documentación que adjuntes está relacionada con motivo por el cual fue rechazado tu subsidio.

- Si tu subsidio fue rechazado porque tu remuneración bruta excede el tope máximo (\$384.363) o por no presentar información de renta declarada por el empleador para el pago de cotizaciones, debes adjuntar tu contrato de trabajo y la liquidación de sueldo del mes de cálculo. Lo anterior también aplica cuando el monto recibido es menor a lo esperado.
- Si no te fue concedido el subsidio por no tener jornada ordinaria (mayor a 30 y hasta 45 horas semanales de trabajo), debes adjuntar tu contrato de trabajo.
- En caso de ser rechazado por no estar en el Registro Social de Hogares o no pertenecer a un tramo inferior o igual a 90%, debes adjuntar Cartola del Registro Social de Hogares.

30. ¿CUÁL ES EL PLAZO QUE TENGO PARA PRESENTAR UN RECLAMO SI NO ESTOY CONFORME CON EL RESULTADO DE MI POSTULACIÓN?

El plazo es de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación del resultado de tu postulación.